Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: uocfram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2022 AD REFERENDUM PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y COLOCACIÓN DE TUBOS PARA DESAGÜES PLUVIALES SOBRE LA CALLE CONSTANTINO TROCIUK, ENTRE CALLE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Y COLOMBIA, ÁREA URBANA DE FRAM, CON ID Nº 421902

1. Introducción:
El Departamento de Contrataciones de la Municipalidad de Fram, emite el presente DICTAMEN DE COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES – comunicación de llamado ad referendum, en los términos que se exponen a continuación:

2. Marco Legal:
La RESOLUCIÓN DNCP N° 286 /2022, en su Art. 3º establece que: Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

3. Justificación del incumplimiento:
Se fundamenta que el motivo de la realización del llamado de la contratación directa ad referéndum N°03/2022 para trabajos de construcción de vereda y colocación de tubos para desagües pluviales sobre la calle constantino trociuk, entre calle José Leandro Oviedo y Colombia, área urbana de Fram, se llevara a cabo en el periodo fiscal año 2023 ya que los plazos de ejecución de la obra no se podrán cumplir en el periodo fiscal 2022, es por ello que se decide trasladar el inicio de la misma para el periodo fiscal año 2023.-
Por lo expuesto y según lo dispuesto en el Artículo 210 de la Ley 3966/10 que expresa que las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Es mi dictamen.

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ RUDNIK

Firmado digitalmente por GUILLERMO ANDRES GONZALEZ RUDNIK
Fecha: 2022.11.25 12:49:09 -03'00'

Lic. Guillermo González
Responsable de U.O.C.